



**PLAN DE FORTALECIMIENTO DE
LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE
LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE
BOLÍVAR**

Dirección de Investigación y
Vinculación

Febrero – 2020



ANTECEDENTES:

A continuación, se plantean los aspectos fundamentales relacionados con el plan de fortalecimiento que la Universidad Estatal de Bolívar, que puede realizarse en atención al registro de la Propiedad Intelectual.

La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, por sus siglas (OMPI) es uno de los 16 organismos especializados del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas, creado en el año 1967 con la firma del Convenio de Estocolmo, radicado en Ginebra, Suiza, y cuenta con 192 Estados miembros. Su objetivo fundamental es llevar a cabo el desarrollo de un sistema internacional en esta materia, y de esta forma desarrollar la innovación y la creatividad en beneficio de todos. La OMPI administra 24 Tratados internacionales referidos a la Propiedad Intelectual.

Ecuador, uno de los países que forman parte de la OMPI y a través del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales (SENADI), es el ente estatal que regula y controla la aplicación de las leyes de la Propiedad Intelectual; es el organismo administrativo competente para fomentar, proteger a nombre del Estado los derechos de Propiedad Intelectual.

El SENADI, entre otras atribuciones, tiene la de garantizar la adquisición y ejercicio de los derechos de Propiedad Intelectual de conformidad con el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación (INGENIOS) y actuar en coordinación con las dependencias competentes en la negociación de tratados y otros instrumentos internacionales en materias relativas a propiedad intelectual y conocimientos tradicionales.

La Propiedad Intelectual protege las creaciones de la mente como: marcas comerciales, invenciones, modelos y dibujos industriales, obras literarias y artísticas, entre otras. Y como se expresa en La Declaración Universal de los Derechos Humanos, se reconoce como un derecho fundamental la protección de las creaciones intelectuales y designa al Estado como su defensor; este fue aprobado por la Organización de Naciones Unidas.

En el Código de Ingenios en los artículos 1 y 2, se plantea lo siguiente:

Artículo 1.- Objeto. - El presente Código tiene por objeto normar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales previsto en la Constitución de la República del Ecuador y su articulación principalmente con el Sistema Nacional de Educación, el Sistema de Educación Superior y el Sistema Nacional de Cultura, con

la finalidad de establecer un marco legal en el que se estructure la economía social de los conocimientos, la creatividad y la innovación.

Artículo 2.- **Ámbito.** - Se rigen por el presente Código todas las personas naturales, jurídicas y demás formas asociativas que desarrollen actividades relacionadas a la economía social de los conocimientos, la creatividad y la innovación.

La Universidad Estatal de Bolívar está enfocada en la protección de las obras que formaran parte de sus bienes intangibles, siendo la titular de las obras de cualquier modalidad de la Propiedad Intelectual. Los autores de estas obras podrán ser los investigadores, docentes, estudiantes y técnicos miembros de la Institución, quienes las elaborarán en función de las actividades a desarrollar en las dependencias en que laboran.

DIAGNÓSTICO

La Universidad Estatal de Bolívar tiene protegido algunas de las modalidades de Propiedad Intelectual, que forman parte de nuestros bienes intangibles con que contamos.

Marca Comercial:

- La Universidad no posee registrada la marca UEB.

Invencciones:

- Se cuenta con 8 variedades vegetales, las cuales se comenzará a trabajar con los autores de estas variedades para su protección.

Derecho de Autor:

- La Universidad cuenta con 6 pinturas del profesor Javier Bustillos, denominadas:
 - Desde el balcón.
 - La pobreza.
 - Cosmos.
 - Mi juguete preferido.
 - El abandono.
 - La noche y el día.

Se cuenta con 20 libros los cuales poseen el ISBN, están enfocados a distintas áreas en correspondencia de la especialidad de cada uno de los autores:

- Alfonso Bonilla: Trabajo y Seguridad.
- Amarilis Lucio: Modelamiento de la investigación científica epistémica.
- Carlos Rivadeneira: Investigación científica de avanzada.
- Araceli Lucio: Un constante aprendizaje.
- Janeth Arellano: Más puntos sobre las IES
- Eduardo calero: Para construir la Utopía.

- Fidel Castro: Matemática Básica para la administración y economía.
- Gabriel Galarza: Humanismo y Universidad.
- Isabel Paredes: Análisis físico químico de las sustancias.
- Javier Arregui: Introducción a la victimología y teoría de la ley penal.
- Juan Carlos López: La gestión de la formación y desarrollo de directivos.
- Jorge Andrade: Dinámica formativa intercultural universitaria.
- Niurys Viera: Tecnologías de la información en la educación.
- Oswaldo López: El diseño curricular en la formación profesional, en gestión de riesgo de desastres en contexto.
- Nelson Monar: Valoración económica de los bienes y servicios ambientales.
- Rocío Ballesteros: Compilación notarial y registral en concordancia con el COGEP y la legislación ecuatoriana vigente.
- Araceli Lucio: Modelo educativo y pedagógico.
- Maricel Espín: Aplicación de las tecnologías de información geográfica para mejorar la gestión del sistema de riego Santa Fe.
- Ángel Naranjo: La insolvencia transición de materia civil a penal.
- Francisco Moreno: Diseño curricular por gestión sociología.
- Niño Gaibor: Review of mathematical models for the anaerobic digestion process

OBJETIVO GENERAL

Establecer alternativas de desarrollo de la Propiedad Intelectual en la Universidad Estatal de Bolívar, mediante una normativa jurídica interna para proteger los productos desarrollados en la Institución.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Organizar conferencias de Propiedad Intelectual en las diferentes Facultades para fomentar la cultura sobre esta materia.
2. Identificar las obras susceptibles de protección que poseen las Facultades para su protección en el SENADI, previa disponibilidad presupuestaria.
3. Registrar en el SENADI las obras susceptibles de protección de la UEB, y de esta forma la Universidad posea bienes intangibles a su nombre.
4. Establecer una normativa jurídica interna de Propiedad Intelectual para establecer las pautas rectoras de esta actividad.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Proponer un plan de Propiedad Intelectual.
2. Discusión, análisis y aval del plan en la Dirección de Investigación y Vinculación.
3. Presentar ante la comisión Administrativa.
4. Aprobación en el Consejo Universitario.
5. Implementar acciones en la UEB en materia de Propiedad Intelectual.

REGIMEN LEGAL APLICABLE

- Constitución de la República del Ecuador 2008
- Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación (INGENIOS).
- Decisión Andina 436.
- Reglamento para funcionamiento de los Hubs de innovación y transferencia de tecnología. ACUERDO No. SENESCYT - 2019.

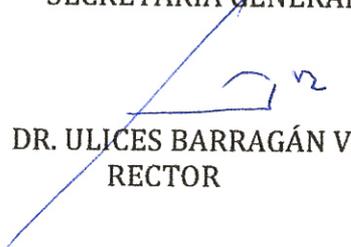
RECOMENDACIONES

1. Crear la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI)
2. Planificar capacitaciones de Propiedad Intelectual en la UEB.
3. Realizar un levantamiento de las obras susceptibles de protección que posee la Universidad en cada una de las modalidades de Propiedad Intelectual.
4. Interactuar directamente con los autores de las obras susceptibles de protección para definir la titularidad de las mismas.
5. Solicitar el presupuesto para las obras a proteger en el SENADI.
6. Presentar ante el SENADI las obras universitarias a proteger.
7. Elaborar un registro de las obras protegidas con los datos de los autores, títulos y los datos del registro en el SENADI.
8. Elaborar la Normativa Jurídica Interna de Propiedad Intelectual.
9. Presentar la Normativa Jurídica de Propiedad Intelectual en el Consejo Universitario para su aprobación.
10. Implementar acciones en la UEB en materia de Propiedad Intelectual.

SECRETARÍA GENERAL:
CERTIFICA:

QUE, el PLAN DE FORTALECIMIENTO A LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, fue analizado, discutido y aprobado por el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (02) realizada el 11 de febrero de 2020.


ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL


DR. ULICES BARRAGÁN VINUEZA
RECTOR

SESIÓN ORDINARIA (02), 11 DE FEBRERO, 2020

5



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
 PLAN DE FORTALECIMIENTO A LA PROPIEDAD
 INTELECTUAL



REGIMEN LEGAL APLICABLE

- Constitución de la República del Ecuador 2008
- Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación (INGENIOS)
- Decisión Andina 436
- Reglamento para funcionamiento de los Hubs de innovación y transferencia de tecnología ACUERDO No. SENESCYT - 2019

RECOMENDACIONES

1. Crear la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI)
2. Planificar capacitaciones de Propiedad Intelectual en la UEB.
3. Realizar un levantamiento de las obras susceptibles de protección que posee la Universidad en cada una de las modalidades de Propiedad Intelectual
4. Interactuar directamente con los autores de las obras susceptibles de protección para definir la titularidad de las mismas.
5. Solicitar el presupuesto para las obras a proteger en el SENADI.
6. Presentar ante el SENADI las obras universitarias a proteger.
7. Elaborar un registro de las obras protegidas con los datos de los autores, títulos y los datos del registro en el SENADI.
8. Elaborar la Normativa Jurídica Interna de Propiedad Intelectual.
9. Presentar la Normativa Jurídica de Propiedad Intelectual en el Consejo Universitario para su aprobación.
10. Implementar acciones en la UEB en materia de Propiedad Intelectual.

SECRETARÍA GENERAL
 CERTIFICA:

QUE EL PLAN DE FORTALECIMIENTO A LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, fue analizado, discutido y aprobado por el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (02) realizada el 11 de febrero de 2020.



ANGÉLICA M. CALBÓN BECERRA
 SECRETARÍA GENERAL



DR. ULICES BARRAGÁN VINUEZA
 RECTOR

SESION ORDINARIA (02) 11 DE FEBRERO 2020

